

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Noviembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la cátedra numeraria de Construcción arquitectónica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á las disposiciones vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por el Claustro de Profesores de la mencionada Escuela y que se inserta á continuación.

Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en contestar el opositor á diez preguntas ó cuestiones referentes á la asignatura de Construcción arquitectónica, sacadas á la suerte entre ciento ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las diez preguntas menos de una hora, sin haber dado respuesta á las diez preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le falten.

El segundo ejercicio consistirá en una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte de entre los que abraza el programa de la asignatura, presentado por el opositor. La elección y el sorteo del tema se harán en público, y terminado este acto, quedará el opositor incomunicado por espacio de veinticuatro horas; pero facilitán-

dole el Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer, y pudiendo emplear parte del referido tiempo en dibujar y preparar, en presencia del Secretario del Tribunal, las figuras en el encerado que crea necesarias á la mejor inteligencia de la lección. Pasadas las veinticuatro horas, el opositor dará su lección, que durará una hora, y que pronunciará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyesen sus discípulos.

Terminada la lección, cada contrincante hará las objeciones que estime convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositors.

El tercer ejercicio consistirá en un discurso oral acerca del programa presentado por el actuante, en el cual defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás, con respecto al orden y plan de enseñanza que recomiende para el estudio de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

El cuarto ejercicio, que será de carácter práctico, consistirá en el ejercicio gráfico de la estructura arquitectónica de una nave, sala ú otra parte principal de un edificio de primer orden. Este estudio se hará en el tiempo que fije el Tribunal y en comunicación, pero pudiendo disponer de los libros que se le faciliten bajo la inspección del Tribunal. Este designará diez asuntos, y de ellos se sorteará uno que desarrollarán todos los opositores.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios y de

un programa de la asignatura dividido en lecciones y razonado; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—  
El Director general, E. de Hinojosa.

(Gaceta del 30 de Octubre).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4193

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### ANUNCIO

Habiendo sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario Maestros interinos de Prades, Torredembarra, Perelló y Villalba los Sres. D. Vicente Solé Montané, Don Manuel López Lacosta, D.ª Josefa Lloberas Teixidor y D.ª María Heras Matas respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos; debiendo advertirles que, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Septiembre último, deben tomar posesión de dichos destinos dentro el plazo de quince días, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 17 de Noviembre de 1899.—  
El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4194

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, garbanzos, jabón común, leña, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que el precio de ellos debe comprender todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 16 de Noviembre de 1899.—  
José Bisquerra.

Núm. 4195

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada, paja para pienso y harina de 1.ª en esta Factoría de Subsistencias y petróleo, carbón vegetal de encina y aceite en la de Utensilios en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de la mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes.

Tarragona 17 de Noviembre de 1899.—  
José Bisquerra.

# COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

REPARTIMIENTO del contingente señalado á los pueblos de esta provincia correspondientes á la zona núm. 46 para el reemplazo del año actual efectuado por la Comisión de Barcelona, conforme á lo prescrito en los Reales decretos de 17 y 19 de Octubre último, Real orden de 30 del propio mes y orden telegráfica del Ministerio de la Guerra de 4 del actual.

## Zona de Villafranca del Panadés, núm. 46

| PUEBLOS               | Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento | Cupo correspondiente á cada pueblo | Cupo en enteros y décimas | CUPO DEFINITIVO | PUEBLOS             | Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento | Cupo correspondiente á cada pueblo | Cupo en enteros y décimas | CUPO DEFINITIVO | PUEBLOS            | Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento | Cupo correspondiente á cada pueblo | Cupo en enteros y décimas | CUPO DEFINITIVO |
|-----------------------|--|------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|--|------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------|--|------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| PARTIDO DE MONTBLANCH |  |                                    |                           |                 | PARTIDO DE VENDRELL |  |                                    |                           |                 |                    |  |                                    |                           |                 |
| Barbará .....         | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | Vallfogona .....    | 4  | 1'761                              | 1'8                       | 2               | Albiñana .....     | 7  | 3'081                              | 3'1                       | 4               |
| Blancafort .....      | 14   | 6'163                              | 6'1                       | 6               | Vilavert .....      | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | Altafulla .....    | 4  | 1'761                              | 1'8                       | 2               |
| Capafons .....        | 3  | 1'320                              | 1'3                       | 1               | Vimbodí .....       | 19   | 8'365                              | 8'3                       | 8               | Arbós .....        | 14   | 6'163                              | 6'1                       | 6               |
| Conesa .....          | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | PARTIDO DE VALLS    |  |                                    |                           |                 | Aiguamurcia .....  | 17   | 7'484                              | 7'5                       | 7               |
| Ceballá Condado ..    | 3  | 1'320                              | 1'3                       | 2               | Albiol .....        | 4  | 1'761                              | 1'8                       | 2               | Bañeras .....      | 7  | 3'081                              | 3'1                       | 4               |
| Espluga Francolí ..   | 32   | 14'088                             | 14'1                      | 14              | Alcover .....       | 24   | 10'566                             | 10'6                      | 10              | Bellvey .....      | 9  | 3'963                              | 4'0                       | 4               |
| Febró .....           | 4  | 1'761                              | 1'8                       | 2               | Alió .....          | 4  | 1'761                              | 1'8                       | 2               | Bisbal Panadés ..  | 9  | 3'963                              | 4'0                       | 4               |
| Forés .....           | 3  | 1'320                              | 1'3                       | 1               | Bráfim .....        | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 3               | Bonastre .....     | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 0               |
| Llorach .....         | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | Cabra .....         | 11   | 4'842                              | 4'8                       | 5               | Calafell .....     | 7  | 3'081                              | 3'1                       | 3               |
| Montblanch .....      | 43   | 18'391                             | 18'9                      | 19              | Figuerola .....     | 12   | 5'283                              | 5'3                       | 5               | Creixell .....     | 4  | 1'761                              | 1'7                       | 2               |
| Montbrió Marca ..     | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 1               | Garidells .....     | 0  | 0'000                              | 0'0                       | 0               | Cunit .....        | 0  | 0'000                              | 0'0                       | 0               |
| Montreal .....        | 13   | 5'721                              | 5'7                       | 6               | Masó .....          | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | Llorens .....      | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 1               |
| Pasanant .....        | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | Milá .....          | 1  | 0'440                              | 0'4                       | 1               | Maslorens .....    | 8  | 3'522                              | 3'5                       | 3               |
| Pilas .....           | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               | Nulles .....        | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 1               | Montmell .....     | 5  | 2'644                              | 2'6                       | 3               |
| Pira .....            | 7  | 3'081                              | 3'5                       | 3               | Pla de Cabra .....  | 17   | 7'484                              | 7'5                       | 8               | Nou .....          | 1  | 0'440                              | 0'4                       | 0               |
| Prades .....          | 9  | 3'963                              | 4'0                       | 4               | Pont de Armentera   | 8  | 3'522                              | 3'5                       | 3               | Pobla Montornés .. | 8  | 3'522                              | 3'5                       | 4               |
| Querol .....          | 10   | 4'402                              | 4'4                       | 5               | Puigpelat .....     | 8  | 3'522                              | 3'5                       | 4               | Puigtiñós .....    | 1  | 0'440                              | 0'4                       | 0               |
| Rocafort Queralt ..   | 7  | 3'081                              | 3'1                       | 3               | Riba .....          | 6  | 2'644                              | 2'6                       | 2               | Riera .....        | 15   | 6'604                              | 6'6                       | 7               |
| Rojals .....          | 3  | 3'320                              | 1'3                       | 1               | Rodoña .....        | 8  | 3'522                              | 3'5                       | 4               | Roda de Bará ..... | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               |
| Santa Coloma .....    | 21   | 9'246                              | 9'2                       | 9               | Vallmoll .....      | 13   | 5'721                              | 5'7                       | 6               | Salomó .....       | 7  | 3'081                              | 3'1                       | 3               |
| Santa Perpetua ..     | 7  | 3'081                              | 3'1                       | 3               | Valls .....         | 88   | 38'743                             | 38'7                      | 39              | S. Jaime Domenys   | 13   | 5'721                              | 5'7                       | 6               |
| Sarreal .....         | 17   | 7'484                              | 7'5                       | 8               | Vilabella .....     | 14   | 6'163                              | 6'1                       | 6               | Santa Oliva .....  | 5  | 2'202                              | 2'2                       | 2               |
| Senant .....          | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 1               | Vilallonga .....    | 10   | 4'402                              | 4'4                       | 4               | S. Vicente Calders | 1  | 0'440                              | 0'4                       | 0               |
| Solvella .....        | 12   | 5'263                              | 5'3                       | 5               | Villarrodona .....  | 10   | 4'402                              | 4'4                       | 4               | Torredembarra ..   | 14   | 6'163                              | 6'1                       | 6               |
| Vallclara .....       | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 1               |                     |  |                                    |                           |                 | Vendrell .....     | 40   | 17'640                             | 17'6                      | 18              |
|                       |  |                                    |                           |                 |                     |  |                                    |                           |                 | Vespella .....     | 2  | 0'880                              | 0'9                       | 1               |

Tarragona 17 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.

## COMISIÓN PROVINCIA DEL TARRAGONA

Núm. 4196

## ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1899, según los partes dados por los respectivos Directores

| POBLACIONES donde radican | DEPARTAMENTOS de los mismos | EXISTENCIA en 30 de Septiembre de 1899 |            |             | ENTRADOS en el mes de Octubre de 1899 |          |          | SALIDOS  |          |          | MUERTOS  |          |          | RESTAN                |                      | EXISTENCIA en 31 de Octubre de 1899 |            |             |
|---------------------------|-----------------------------|--|------------|-------------|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------------------|----------------------|-------------------------------------|------------|-------------|
|                           |                             | Varones                                | Hembras    | Total       | Varones                               | Hembras  | Total    | Varones  | Hembras  | Total    | Varones  | Hembras  | Total    | En el Establecimiento | En poder de las amas | Varones                             | Hembras    | Total       |
| Tarragona ..              | Expósitos ...               | 238                                    | 304        | 542         | 1                                     | 3        | 4        | 1        | 1        | 2        | »        | 2        | 2        | 68                    | 474                  | 238                                 | 304        | 542         |
|                           | Misericordia ..             | 88                                     | 72         | 160         | 3                                     | »        | 3        | 1        | »        | 1        | »        | »        | »        | 162                   | »                    | 90                                  | 72         | 162         |
| Tortosa .....             | Expósitos ...               | 155                                    | 130        | 285         | »                                     | »        | »        | 1        | »        | 1        | 1        | »        | 1        | 89                    | 194                  | 153                                 | 130        | 283         |
|                           | Misericordia ..             | 12                                     | 20         | 32          | »                                     | »        | »        | »        | »        | »        | »        | »        | »        | 32                    | »                    | 12                                  | 20         | 32          |
| <b>Totales ...</b>        |                             | <b>493</b>                             | <b>526</b> | <b>1019</b> | <b>4</b>                              | <b>3</b> | <b>7</b> | <b>3</b> | <b>1</b> | <b>4</b> | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>3</b> | <b>351</b>            | <b>668</b>           | <b>493</b>                          | <b>526</b> | <b>1019</b> |

Tarragona 15 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Francisco Ballester.

Núm. 4197

Don Antonio Roig, Alcalde constitucional de Ciurana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio último hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar, no obstante se anunciarán oportunamente los días en que la subasta deberá celebrarse, con arreglo al presente edicto.

Ciurana 15 de Noviembre de 1899.—Antonio Roig.

Núm. 4198

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'30 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 30 ptas.  
Idem de 0'15 pesetas por cada liebre ó conejo, 30 pesetas.  
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 20 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 15 pesetas.

Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 99 pesetas.

Total 269 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Morera 14 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José Torné.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4199

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en sumario sobre hurto de algarrobas contra José Borrás y Mestre, se cita al dueño ó dueños de los tres sacos de algarrobas que se indi-

can, ocupados en la finca de este término, partida «Monterols», lindante con el camino de Aleixar y paseo de Sunyer, y á cuantas personas puedan acreditar la preexistencia de tales algarrobas ó les haya sido sustraído fruto de tal clase con anterioridad al quince de este mes, ignorando donde se encuentre el referido fruto respecto á todas cuyas personas no constan sus nombres y demás circunstancias ni el punto donde se haya perpetrado la sustracción, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar si no comparecieren.

Reus diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Manuel Borrás.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo